



## Acta De votación



**Poder  
Judicial**

Sala Constitucional

Miércoles, 07 de diciembre de 2016

*En San José, a las once horas con diez minutos del siete de diciembre del dos mil dieciséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Ana María Picado Brenes (en sustitución de la Magistrada Hernández López) y Ronald Salazar Murillo (en sustitución del Magistrado Hernández Gutiérrez).*

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>	<u>RECURRIDO</u>
16-016221-0007-CO	2016018087	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se declara con lugar la acción de inconstitucionalidad. Se anula, únicamente, la frase "por plazos definidos de seis años" del inciso ch 2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia. Esta sentencia es declarativa y retroactiva a la fecha de vigencia de la norma citada, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe, relaciones o situaciones jurídicas consolidadas por prescripción, caducidad o en virtud de sentencia pasada con autoridad de cosa juzgada. Comuníquese al Rector de la UNED en su doble condición de tal y como presidente de la Asamblea Universitaria. Publíquese íntegramente en el Boletín Judicial y reséñese en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese al Procurador General, al accionante y partes que se hubieren apersonado. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar la acción.	INCISO CH2) DEL ARTÍCULO 25 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
16-015577-	2016018088	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. En	RECTOR DE LA



Documento firmado digitalmente

20/01/2017 10:34:16



0007-CO		consecuencia, se ordena a Henning Jensen Pennington, en su condición de Rector de la Universidad de Costa Rica, o a quien ejerza ese cargo, que lleve a cabo todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones a efectos de que, todo dentro del plazo tres días contado a partir de la notificación de esta resolución, se notifique el oficio No. R-6610-2016 de 26 de octubre de 2016, al correo señalado al efecto, o en su defecto al correo institucional autorizado. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Universidad de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Henning Jensen Pennington, en su condición de Rector de la Universidad de Costa Rica, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar el recurso.-	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
---------	--	--	---------------------------

A las once horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**



Documento firmado digitalmente  
30/01/2017 10:34:16

**Ernesto Jinesta L.  
Presidente**